



No. 1502 --- NUMERO: ---

Mil Quinientos Dos

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día

(10) Días del mes de Junio

de mil novecientos ochenta y siete (1987), en las oficinas de la Notaria Trece (13) del Circulo de Bogotá, cuyo titular es el doctor EDUARDO RAMIRO ACOSTA, compareció el señor LUIS ABRAHAM AVELLANEDA ACOSTA quien se identificó con la cédula de ciudadanía número veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho (25.438) expedida en Bogotá, dijo ser mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y manifestó :

PRIMERO : Que por medio del presente público instrumento transfiriese a título de venta real y efectiva a favor del señor CARLOS JULIO BAQUERO ROMERO el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción de San Pedro de Arimans vereda Nuevas Fundaciones, Municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, denominado RANCHO SAN LUIS, inmueble con una cabida superficial de noventa mil setecientos hectáreas seis mil varas cuadradas (4.700 hts. 6.000 vs2) veras equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (3.840 mts2) ; el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos espaciales tomados del título de adquisición :

- Por el NORTE: con el Río Muco .
- Por el SUR : con el Río Barrullia .
- Por el ORIENTE : con tierras del Ható Los Cocuyos , Caño Los Cocuyos y Caño La Realidad y por el OCCIDENTE : con tierras que le corresponden al señor MIGUEL ANGEL MICAN AVELLANEDA en esta partición, caño Morichal . una cerca

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA INFORMAL SIN CARACTER PROBATORIO ARTICULO 800 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

14760

del nacimiento de este Caño (Mojón A) al nacimiento Morichal Los Copuyos (Mojón B al nacimiento Caño La Yuca - (Mojón C) según plano elaborado por el Instituto Agustín Codazzi y Caño La Yuca. Este predio hizo parte del de mayor extensión denominado BRASIL "inscrito en el catastro de dicho Municipio con el número 00.01.001.0301.000.---

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos relacionados con el objeto de esta venta fué adquirido por el vendedor por adjudicación que se le hiciera dentro de la partición material efectuada mediante la escritura pública número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (4.485) de 23 de Mayo de 1985, otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Seccional PUERTO LOPEZ -META el día cinco (5) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), turno 85.00550. correspondiéndole a este predio la matrícula número 2340003.961.-----

T E R C E R O : Que hace esta venta junto con todas las mejoras , usos , costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan ,-----

C U A R T O : El precio de la presente venta es la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00) , moneda corriente, que EL VENEDOR declara tener recibida a entera satisfacción en dinero efectivo de manos del comprador .-----

Q U I N T O : - El inmueble anteriormente relacionado objeto de esta venta no ha sido enajenado por acto anterior al presente y en la actualidad se encuentra libre de todo gravamen como censos , anticresis , condiciones resolutorias del dominio , hipotecas , embargos , arrendamientos por escritura pública , patrimonio de familia inembargable , pero que en todo caso se obliga salir al saneamiento de acuerdo





N.º 150

de con la ley y que desde esta fecha
hace entrega del citado inmueble -
en la proporción indicada al com-
prador libre de toda clase de impues-
tos, tasas, contribuciones y valo-
rizaciones causados hasta la fecha -

pues las que se ocasionaren a partir de ésta serán cubiertos
únicamente por cuenta del comprador.

PARAGRAFO : Los gastos notariales que se ocasionaren al -
otorgamiento de la presente escritura serán cubiertos -
por iguales partes entre los contratantes.

Presente el comprador señor CARLOS JULIO BAQUERO ROMERO
quien se identificó como aparece al pie de su firma, dijo
ser mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil
casado y manifestó:

Que acepta la presente escritura y la venta que por medio
de ella se le hace por estar en unida de acuerdo con las
condiciones en ella contenidas y que desde esta fecha
se encuentra en posesión del inmueble adquirido en la pro-
porción indicada a entera satisfacción.

COMPROBANTES : Los otorgantes presentaron los comproban-
tes fiscales que en seguida se relacionan y se agregan a la
presente escritura.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. VA 2066185
Expedido por la Administración de Impuestos nacionales el
día 12 de febrero de 1987 a favor de AVELLANEDA ACOSTA
LUIS ABRAHAM c.c. No. 25.438.
Valido hasta el día 15 de Junio de 1987

Se protocoliza manifestación bajo la gravedad del juramen-
to de que no está obligado a presentar declaración de renta
y complementarios por el año gravable de 1986 de CARLOS
JULIO BAQUERO ROMERO

COPIA INFORMAL SIN
CARÁCTER JURÍDICO
MAY 1987

14/60

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 0186. TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN. META CERTIFICA: Que AVELLANEDA ACOSTA LUIS ABRAHAM y otro con c.c. No. 25.438 expedida en Bogotá se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Mpal por todo concepto, predial y complementarios a industria y comercio. Predio EL BRASIL. Catastrado bajo el numero 00.01.001.0381.000. Validos hasta el 30 de Julio de 1987. Expedido en Puerto Gaitan a 3 de junio de 1987. Con destino a Notaria.

CERTIFICADO CATASTRAL Seccional META. Fecha 3 de junio de 1987. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN CERTIFICA: Que en el catastro Focal del Municipio de PUERTO GAITAN a 13 de Junio de 1987, aparece inscrito el siguiente predio. No. 00.01.001.0381.000. Nombre AVELLANEDA ACOSTA LUIS ABRAHAM y otro. \$ 8.481.000.00. Hectareas 8823. Metros 6.000 mts². Avaluo \$ 8.481.000.00. Año 1987. Valor \$ 8.481.000.00. Vigencia 30 de Julio de 1987.

LEIDO el presente público instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel Notarial No. AB 10144456 AB 07415212 y AB 07415213.

Derechos legales \$ 66.40
Octo 1772 de 1979.

[Handwritten signature]
LUIS ABRAHAM AVELLANEDA ACOSTA
c.c. No. 25438 Bogotá
L.M. No. Mayor de cincuenta años



-3-

ta hoja corresponde a la escritura
No. 1502 de fecha Diez (10)
del mes de Junio de mil
novecientos ochenta y siete (1987)
de la Notaria trece (13) de Bogotá.

000106

Emendado LUIS ABRAHAM AVELLANEDA ACOSTA - - - -
Cc 25438 Bogotá Mayor de 50 años SI VALE

Carlos Julio Barnero Romero
CARLOS JULIO BARNERO ROMERO

c.c. No. 19087842 Bogotá

L.M.No. 19087842 Dist N° 1

E: *[Signature]*
I: *[Signature]*
R: *[Signature]*

[Signature]
EDUARDO GARCIA
NOTARIO

Cs.

CON INFORMACION
COMUNICACIONES
REGISTRO